



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Eugenia Martínez Vásquez en representación de Jhon Alejandro y Laura Sofía Guzmán Martínez
	Jhon Jairo Guzmán Caballero
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00038 00
Asunto	Requiere, ordena oficiar y reconoce personería
Fecha de la providencia	Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en archivos 10 y 11, se DISPONE:

- 1.-Reconocer a la abogada Myriam Patricia Nudelman Romero como apoderada de **JHON ALEJANDRO GUZMAN MARTÍNEZ**, en los términos y forma indicada en el poder visto en *Pág.4-11AllegaPoder*, bajo las previsiones del último inciso del artículo 75 del C.G. del P..
- 2.- REQUERIR a la parte ejecutante para que dese estricto cumplimiento a lo previsto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G. del P. en cuanto a la actualización del crédito.
- 3.- **OFICIAR** a la Caja de Retiro de lasFuerzas Militares y a la Empresa de Seguridad JANO para que en adelante procedan a consignar los dineros embargados por cuenta de este proceso a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
076 Del 18-10-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria